JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Diciembre 16 de 2020

Radicado 007-2020-00253

En el incidente de desacato instaurado por ALBA NIDIA GARCIA en contra de la sociedad PORVENIR S.A.

La parte accionada aporta al plenario respuesta al requerimiento realizado dentro dentro del mismo, informando que dando cumplimiento a la sentencia de tutela emitida el 6 de agosto del año que discurre, y en consecuencia aporta evidencia donde se verifica que se le dio respuesta a la petición presentada.

Por lo anterior, para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye actualmente un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

Ordenar la clausura del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ